

# Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas del Sobre Voto y de los instructivos que integran el Paquete Electoral Postal

Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero  
Procesos Electorales Locales 2020-2021

---

Noviembre de 2020

## Contenido

---

1. Introducción .....	3
2. Elementos que integran el PEP .....	5
3. Especificaciones Técnicas .....	6
3.1. Sobre-Voto .....	6
3.2. Instructivos para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Voto y la Boleta Electoral.....	16
3.3. Ruta de validación y aprobación del Sobre-Voto.....	20

## 1. Introducción

El artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIFE**) establece que las y los ciudadanos que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, así como Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones Locales.

Bajo dicha disposición, el domingo 6 de junio de 2021 se celebrarán comicios en el marco de los Procesos Electorales Locales (**PEL**) 2020-2021, en los cuales la ciudadanía mexicana radicada en el exterior podrá participar para renovar, desde su país de residencia y de acuerdo a su entidad mexicana de origen o referencia, las Gubernaturas de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como una Diputación Migrante de la Ciudad de México y una Diputación de Representación Proporcional de Jalisco.

En ese sentido, el 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (**INE**) aprobó, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en cuyo apartado 4.2.1 se establece el Diseño de modelos de los elementos que integran el PEP.

Igualmente, el 26 de agosto de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, entre otras cuestiones, los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (en adelante, los **Lineamientos**), que establecen las bases y procedimientos para la organización del voto postal de las y los ciudadanos residentes en el extranjero en los en los PEL 2020-2021, así como las actividades que, para tales efectos, realizarán de forma coordinada el INE y los Organismos Públicos Locales (**OPL**) de las entidades de Baja California Sur, Ciudad de México, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

El numeral 10 de los Lineamientos señalan que, para el ejercicio del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (**VMRE**), el INE y los OPL implementarán, atendiendo lo establecido en la LGIFE, el Reglamento de Elecciones (**RE**) y los Lineamientos, la modalidad del voto por la vía postal para las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (**LNRE**) y que hayan elegido emitir su sufragio por esta vía.

El numeral 13 de los mismos Lineamientos, disponen que los OPL serán responsables del diseño y producción de los elementos que integran el Paquete

Electoral Postal (**PEP**) y demás documentación y materiales electorales, previa validación del INE, excepto tratándose del Sobre-PEP y el Sobre-Postal-Voto, que serán proporcionados al INE por el servicio de mensajería de conformidad con el numeral 12, inciso d) de los Lineamientos; y a más tardar el 18 de diciembre de 2020, el INE verificará que la documentación y materiales electorales que sean emitidos por los OPL antes del 1º de diciembre de 2020, cumplan con las especificaciones técnicas y de contenidos establecidos en el RE, sus Anexos, los Lineamientos y demás disposiciones que emita.

Por su parte, el numeral 14 de los propios Lineamientos, señalan que una vez que el INE haya confirmado que los documentos y materiales remitidos por el OPL cumplen con las especificaciones técnicas y de contenido, los Consejos de los OPL los aprobarán a más tardar el 31 de diciembre de 2020, y ordenarán su impresión y producción a más tardar el 16 de abril de 2021, con la finalidad de integrar el PEP.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se formulan las recomendaciones de las especificaciones técnicas que deben observar los Sobres-Voto e instructivos que, junto con la boleta electoral y demás materiales, formarán parte del PEP, a fin de que sean enviados a las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero que decidan ejercer su voto por la vía postal, y garantizar así el ejercicio de sus derechos político-electorales el próximo 6 de junio de 2021 en las elecciones correspondientes.

## 2. Elementos que integran el PEP

El **PEP**, es el conjunto de documentación y materiales que el INE remitirá a las personas que, en virtud de haber cumplido los requisitos legales, fueron incorporados en la LNERE, y que servirán para que estén en condiciones de ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero por la vía postal en la elección en la entidad correspondiente

El PEP está integrado por los siguientes elementos:

- a) La **Boleta Electoral** de la elección local de que se trate;
- b) Los sobres denominados:
  - i. **Sobre-PEP**
  - ii. **Sobre-Postal-Voto**
  - iii. **Sobre-Voto**
- c) Los **Instructivos para votar vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto que contiene la Boleta Electoral**, y
- d) La **Información para consultar las plataformas políticas electorales y/o propuestas de Candidaturas, Partidos Políticos y/o coaliciones** de la elección local correspondiente.

Los Lineamientos señalan, en su numeral 12, las consideraciones sobre las características de cada uno de los elementos que integran el PEP.

## 3. Especificaciones Técnicas

### 3.1. Sobre-Voto

#### 3.1.1. Descripción

El Sobre-Voto es el sobre en el que la persona ciudadana introducirá la Boleta Electoral, una vez que la haya marcado de acuerdo a su preferencia. Este sobre contará con los elementos técnicos, de control y medidas de seguridad que permitan garantizar la confidencialidad y secrecía del voto.

#### 3.1.2. Impresión de datos fijos

Impresión del anverso:

- Parte superior izquierda: logotipo oficial del OPL correspondiente en selección a color.
- Imagen de fondo: la imagen que el OPL determine, e incluirá el eslogan de la campaña “*(Entidad) está donde estás tú*”.

Impresión del reverso:

- Parte superior, texto centrado y con giro de 180°: leyenda “*Este sobre no tiene validez para uso postal*”.
- Parte inferior, texto centrado y con giro de 180°: leyenda “*Introducir en este sobre la boleta de la elección de (Gubernatura o Diputación - según corresponda-) de (Entidad)*”.

Impresión de parte interna:

- Impresión múltiple de logotipo del OPL:
  - Fondo en color Black U al 95%.
  - Logotipo en color Black U al 75%.

#### 3.1.3. Impresión de datos variables

Impresión del Anverso:

- Un elemento variable (3 modelos de Sobre-Voto con variable aplicada).
- Parte superior derecha:

- Clave de Elector de la ciudadana o del ciudadano.
- Identificador y código de entidad y consecutivo.
- Código de barras Code-39.

*Características:*

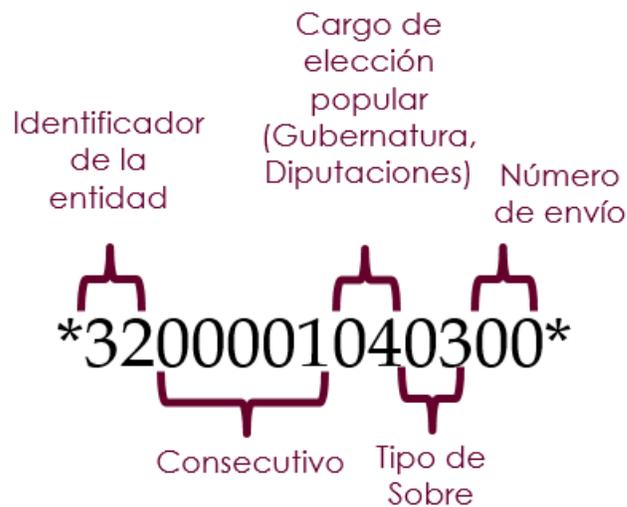
- Se utilizará el código de barras de una dimensión con un sistema de codificación tipo "Código 39" que permite la entrada de caracteres numéricos, alfabéticos y símbolos.
- El "Código 39" puede instalarse en Windows, Linux, iOS, etc., y ser usado por cualquier software como una "Font" o tipo de letra y puede ser leído por cualquier lector de código de barras.
- Se deberá colocar un \* (asterisco) al inicio y final de cada cadena de valores, a fin de que el código pueda ser leído.
- Es recomendable utilizar un sistema de impresión láser para mejores resultados.
- Antes de iniciar la producción se deberán enviar muestras al INE para su validación.

*Datos para la integración del Código de barras:*

1. Identificador de la entidad, tomando en cuenta los siguientes valores:
  - 03 para Baja California Sur
  - 06 para Colima
  - 08 para Chihuahua
  - 09 para la Ciudad de México
  - 12 para Guerrero
  - 14 para Jalisco
  - 16 para Michoacán
  - 18 para Nayarit

- 22 para Querétaro
  - 24 para San Luis Potosí
  - 32 para Zacatecas
2. Un consecutivo, el cual se reiniciará en cada una de las entidades.
  3. El cargo de elección popular, tomando en cuenta los siguientes valores:
    - 04 para Gubernaturas
    - 05 para Diputaciones
  4. Tipo de sobre, que será siempre 03, pues dicho valor corresponde al Sobre Voto.
  5. Número de envío, el cual deberá contener el valor "00" (cero cero).

La descripción de la cadena de valores es la siguiente:



A continuación, se observan ejemplos del contenido del Código de barras por entidad:

### Baja California Sur

Entidad 03,  
Baja  
California Sur

04 que  
corresponde a  
Gubernatura

\*0300001040300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen

### Colima

Entidad 06,  
Colima

04 que  
corresponde a  
Gubernatura

\*0600001040300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen

### Chihuahua

Entidad 08,  
Chihuahua

04 que  
corresponde a  
Gubernatura

\*0800001040300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen

### Ciudad de México

Entidad 09,  
Ciudad de  
México

05 que  
corresponde a  
Diputaciones

\*0900001050300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen

### Guerrero

Entidad 12,  
Guerrero

04 que  
corresponde a  
Gubernatura

\*1200001040300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen

### Jalisco

Entidad 14,  
Jalisco

05 que  
corresponde a  
Diputaciones

\*1400001050300\*

Consecutivo

Los valores  
03 y 00 se  
mantienen



El Código de barras deberá estar acompañado de la impresión del identificador de la entidad, el código de la entidad y el consecutivo en la parte superior; así como de la clave de elector de la o el ciudadano en la parte inferior, como se muestra en el siguiente ejemplo:

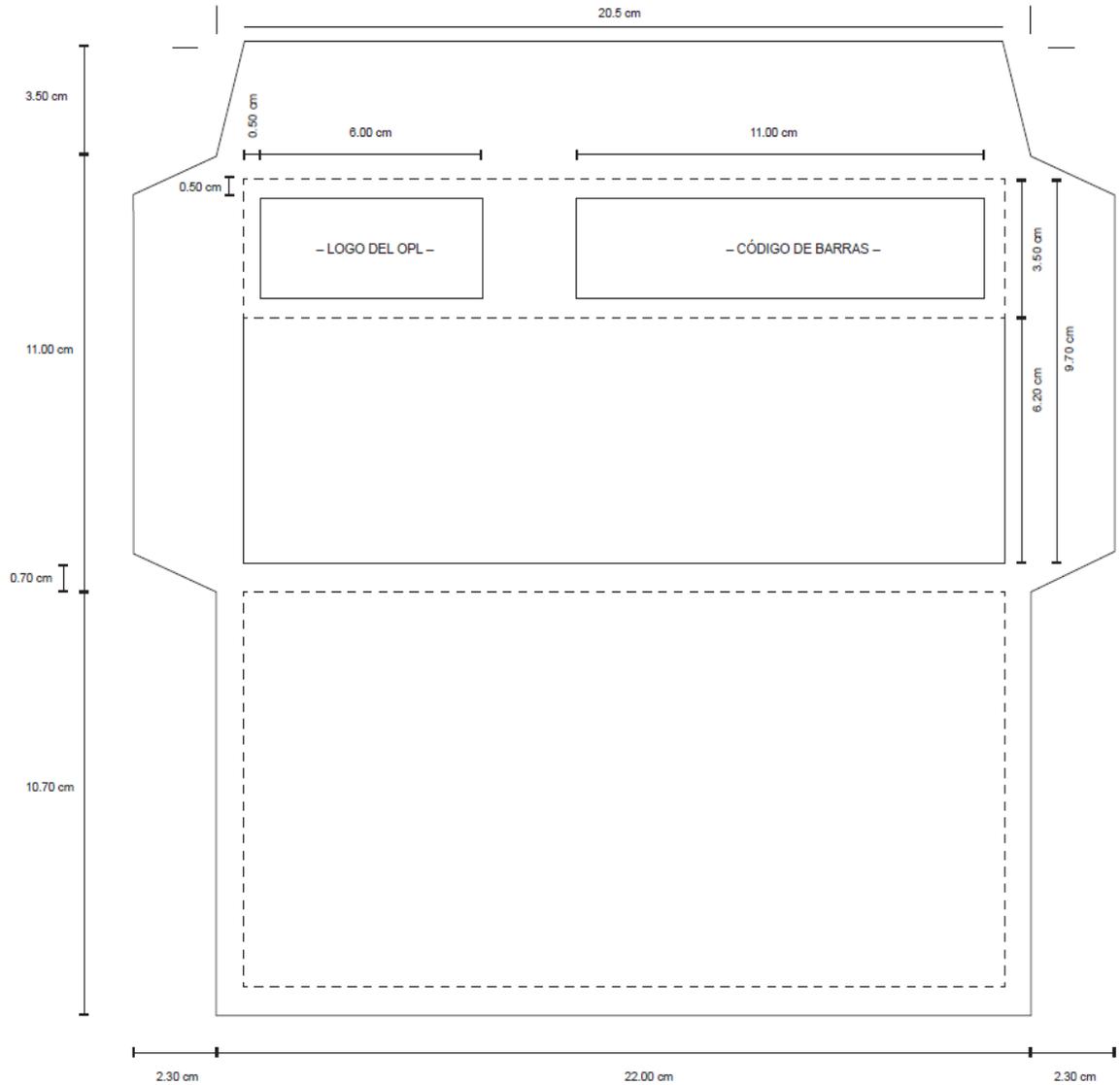


#### 3.1.4. Características técnicas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tipo de papel	Papel 90 gr/m2 (mínimo)
Color	Gubernatura Pantone 7529 U Diputación Local Pantone 7613 U
Tamaño del sobre armado	Ancho 220 mm Alto 110 mm
Impresión General	Tintas 5 x 1 (CMYK): Fondo de anverso de sobre Black U
Adhesivo	Cinta doble cara en solapa de sobre
Suaje	Completo
Terminado	Doblado Armado Pegado Solapa con adhesivo En fajillas de cien

### 3.1.5. *Imágenes de referencia*

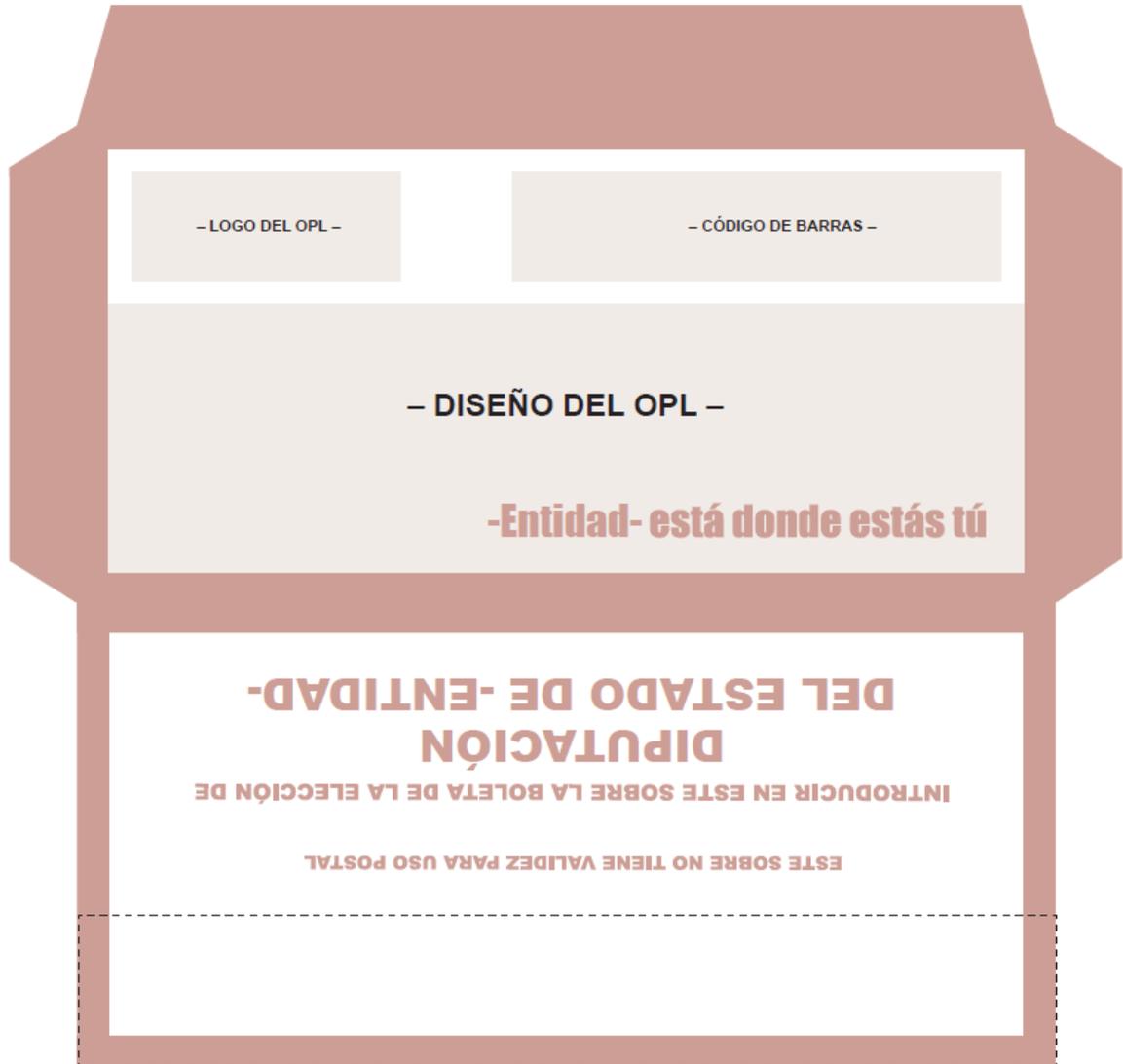
Medidas:



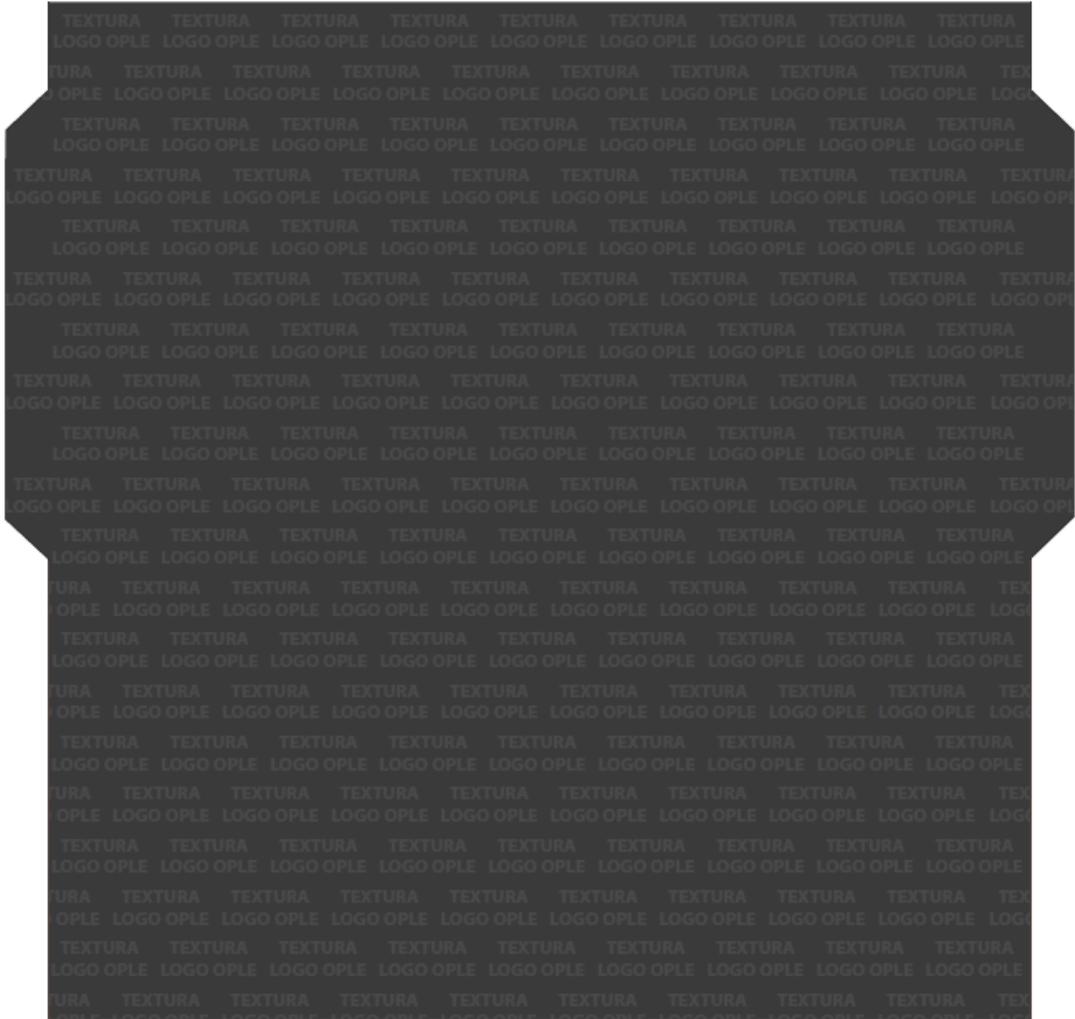
Diseño gráfico para Gubernatura de entidad federativa:



Diseño gráfico para Diputación de entidad federativa:



Parte interna del Sobre-Voto:



PANTONE BLACK U

### 3.2. **Instructivos para votar por la vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Voto y la Boleta Electoral**

#### 3.2.1. **Descripción**

Tríptico en el cual se integran las instrucciones para que la persona ciudadana residente en el extranjero pueda ejercer válidamente su derecho al sufragio; consiste en la serie de indicaciones del procedimiento detallado para marcar la Boleta Electoral, así como para enviar a México, al domicilio del INE que determine la Junta General Ejecutiva, el Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto que contiene la Boleta Electoral de la elección que corresponda.

#### 3.2.2. **Impresión del anverso**

En el panel frontal externo se encuentran los siguientes elementos:

- Solapa de introducción:
  - El apartado correspondiente al envío del voto al INE, con las imágenes de la Boleta Electoral, del Sobre-Voto, y el Sobre-Postal-Voto con porte para su envío postal gratuito al INE.
  - Espacio para integrar la información sobre las especificaciones de la mensajería que corresponda.
  - En la parte inferior, la fecha límite para que el INE reciba los votos y puedan ser contados (sábado 5 de junio a las 08:00 horas, tiempo del centro de México).
- Contraportada:
  - En la parte superior, un cuadro informativo en el que se señalarán las fechas recomendadas para el envío del Sobre-Postal-Voto, de acuerdo al país o región de procedencia.
  - Mensaje en el que se invita a la ciudadana o al ciudadano a informarse sobre las propuestas y plataformas electorales de las candidaturas antes de votar, así como la liga del OPL en donde podrá consultarse dicha información.
  - Mensaje de invitación a participar.
  - En la parte inferior, los datos de contacto:

Página de internet: [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx)  
Números telefónicos de INETEL, desde Estados Unidos de América y resto del mundo  
Datos de contacto del OPL

- Portada:
  - Carátula con el nombre del instructivo “*Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero*”.
  - El diseño que determine el OPL y el eslogan “*(Entidad) está donde estás tú*”.
  - Logotipo del INE, del VMRE y del OPL.

### 3.2.3. **Impresión del reverso**

En el panel interno se encuentran los siguientes elementos:

- Interior A:
  - Descripción del contenido del Sobre-PEP.
  - Instrucciones de como marcar la boleta e imagen que ejemplifique la forma correcta para marcar el voto en la Boleta Electoral.
- Interior B:
  - Causales de nulidad del voto con imágenes.
- Interior C:
  - Transcripción del artículo 7, párrafos 1 y 2, de la LGIPE.
  - Indicación de que el Sobre-PEP puede ser rastreado a través del número de guía de mensajería, con el objeto de brindar seguridad a la emisión del sufragio.
  - Datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Se anexa propuesta de contenido del instructivo (**Anexo 1**).

### 3.2.4. **Características técnicas recomendadas**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Material	Papel a elección del OPL
Tamaño	Material terminado, que no exceda: Ancho 260 mm x Alto 200 mm.
Peso Máximo	50 gr

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Suaje	Completo
Impresión General	Tintas 4 x 4 preferentemente Color frente y vuelta
Terminado	Doblado Armado En fajillas de cien

### 3.2.5. *Imágenes de referencia*

Diseño gráfico del anverso (panel frontal externo):

**¿Cómo enviar tu voto?**

Sigue estos pasos para **enviar tu voto**:

1. Dobra tu boleta en tres partes, sin remarcar los dobleces.
2. Guarda tu boleta en el sobre pequeño. Recuerda que **no debes meter más de una boleta** en el sobre porque se considerarán votos nulos.
3. Cierra el sobre pequeño que contiene la boleta electoral para garantizar la secrecía de tu voto.
4. Introduce el sobre pequeño en el sobre mediano que ya cuenta con el porte para su envío postal al INE, **sin costo para ti**, y asegúrate de cerrarlo muy bien.

A partir de aquí irán las especificaciones de la mensajería

Recuerda que el regreso de tu sobre al INE ya está prepagado, por lo que no deben solicitarte ningún pago adicional. Si tienes algún contratiempo en el envío, contáctanos al **1 (866) 986 8306** desde Estados Unidos o al **+52 (55) 5481 9897** desde el resto del mundo, sin costo para ti.

**ENVÍA EL SOBRE MEDIANO LO ANTES POSIBLE, YA QUE LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL INE LO RECIBA Y TU VOTO CUENTE PARA LA ELECCIÓN ES EL 01 DE JUNIO DE 2019 A LAS 8:00 A.M. (HORA DEL CENTRO DE MÉXICO).**

De ser posible, regresa el sobre mediano con tu voto antes de las fechas límite de envío recomendadas, de acuerdo al país o región, del siguiente cuadro:

País / región	Fecha límite de envío recomendada
África	
Asia y Oceanía	
Europa	
Centroamérica, el Caribe y América del Sur	
Estados Unidos y Canadá	

Antes de votar, infórmate acerca de las propuestas y plataformas electorales de las candidatas y los candidatos para el cargo que elegirás.

**¡PARTICIPA!**

Conoce más en

**VOTOEXTRANJERO.MX**

Llama sin costo a **INETEL**  
Desde EUA: **1 (866) 986 8306**  
Desde otros países: **+52 (55) 5481 9897**

[oveme@ine.mx](mailto:oveme@ine.mx) [inetelmx@ine.mx](mailto:inetelmx@ine.mx)

 @INEMexico  
 /INEMexico  
 @VotoExtranjero  
 /Voto.Extranjero.MX  
 @INETelMX  
 /inetel

**Instructivo para votar desde el extranjero**



**Puebla está donde estás tú**

**INE** Instituto Nacional Electoral  
**VOTO** DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO



## Diseño gráfico del reverso (panel interno):

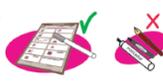
### Poblana y Poblano que resides en el extranjero:

Te felicitamos por participar desde el país en el que resides en las **elecciones para la Gubernatura de Puebla** que se realizarán el próximo **2 de junio de 2019**.

Tienes en tus manos el **PAQUETE ELECTORAL POSTAL** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

- La boleta electoral** con la que podrás votar por la Gubernatura de Puebla.
- Sobre pequeño** para depositar tu boleta electoral. Una vez que tu boleta esté marcada con tu voto, guárdala en él.
- Un **sobre mediano** para que envíes tu sobre pequeño con tu voto al INE sin costo para ti. Este sobre ya está listo y prellenado para su envío.

### ¿Cómo marcar el voto en tu boleta?

- Para marcar tu voto utiliza un bolígrafo o pluma.
 
- No utilices plumones, crayones, lápices de colores, plumas fuente, marcadores o cualquier otro medio de escritura a base de solventes de agua.
- Ten cuidado de no salirte del recuadro del partido político o candidatura independiente que elijas.
- En secreto, **marca el recuadro de tu preferencia**. Puedes marcar varios recuadros, siempre y cuando sean de partidos **en coalición o con candidatura común**.

### ¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos no coaligados o sin candidatura común.
 
- Si marcas toda la boleta.
 
- Si envías la boleta en blanco (sin hacer ninguna marca).
 
- Si marcas fuera del recuadro del partido o de la candidatura de tu preferencia.
 
- Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas o candidatos no registrados.
 
- Si guardas y envías al INE más de una boleta en un solo sobre pequeño.
 

### ¿Qué Ley respalda tu voto?

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales  
**Artículo 7**

- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
- El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.
- Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.
- Es derecho y obligación de los ciudadanos votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

### ¿Cómo saber que tu voto está seguro?

Ten la tranquilidad de que tu voto, tal como lo hayas marcado, llegará al INE y será contado. Podrás revisar el envío de tu sobre mediano desde que lo envías hasta que llega al INE en la Ciudad de México, a través de la página del servicio de mensajería, en la sección "Rastrea tu envío", para ello deberás ingresar el número de guía de mensajería que tiene asignado tu sobre mediano, que es el que enviarás con el sobre que contiene tu boleta marcada.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad de tu voto **en todo momento. No lo dudes, vota seguro.**



### 3.3. Ruta de validación y aprobación del Sobre-Voto

En atención a lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos, se establece la siguiente ruta de trabajo para la validación de los Sobres-Voto e Instructivos que integrarán el PEP.

Actividad	Fecha
Envío de Recomendaciones sobre Especificaciones Técnicas por parte del INE a los OPL.	6 de noviembre de 2020
Fecha límite de envío de los materiales al INE por parte de los OPL.	31 de noviembre de 2020
Primera revisión por parte del INE.	1 al 8 de diciembre de 2020
Periodo para subsanar observaciones por parte del OPL.	9 al 12 de diciembre de 2020
Fecha límite para enviar correcciones por parte del OPL al INE.	13 de diciembre de 2020
Segunda Revisión por parte del INE.	14 al 17 de diciembre de 2020
Fecha límite para validación.	18 de diciembre de 2020
Fecha límite de aprobación por los OPL	31 de diciembre de 2020

En caso de que el INE y los OPL lo consideren necesario, se tendrán reuniones virtuales con las personas responsables a fin de trabajar conjuntamente las observaciones y, en su caso, aplicarlas durante la sesión.

No se omite mencionar que, las actividades y fechas referidas en la ruta de validación, se encuentran relacionadas con el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021 y con los Lineamientos para la organización del voto postal, por lo que en el supuesto de sufrir modificaciones por situaciones supervenientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas se informará a la CVME, junto con la justificación de la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas.